3431

574

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

ASIGNA Y OTORGA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO POR LA VIVIENDA ROL 101 (EX 83) DE LA POBLACION PASCUAL GAMBINO, SECTOR 1 Y 2, COMUNA DE QUILICURA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 03620 / 2 JUN 10

SANTIAGO,

VISTOS:

a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;

b) La Resolución Exenta Nº 3067 del 15.07.1996 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de precio diferido a la Sra. María Luisa Ulloa Burgos, entre otros, por la vivienda Rol 391 de la población Pascual Gambino, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicada en Manuel Antonio Matta Nº 0630-, B, Departamento Nº 23, vivienda que fue transferida y readquirida por el SERVIU Metropolitano por escritura inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 47.595, Nº 75.974, correspondiente al año 2007;

c) La Resolución Exenta N° 1794 de fecha 10.06.2003 de la Dirección del SERVIU Metropolitano que aprueba las nóminas de los postulantes del 5º llamado del Plan Piloto Movilidad Habitacional, entre quienes figura como postulante de la Alternativa Nº 3 de ese programa la persona individualizada en el Visto anterior;

d) La Resolución Exenta Nº 5805 del 27.10.2006 que modifica las Resoluciones Exentas Nº 1143 del 20.03.2001, Nº 3952 del 13.09.2001 y Nº 1794 del 10.06.2003 y acepta el cambio de alternativa escogida por 34 beneficiarios de la Alternativa Nº 3 por la Alternativa Nº 1 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes se encuentra la Sra. Ulloa Burgos;

e) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda Rol 101 (ex 83) de la población Pascual Gambino, Sector 1 y 2, de la comuna de Quilicura, ubicada en Pascual Gambino Nº 061-A, Departamento Nº 21, de patrimonio del SERVIU Metropolitano, inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 74.475, Nº 72.538, correspondiente al año 2001, entregada como nueva solución habitacional distinta del inmueble asignado primitivamente a la Sra. María Luisa Ulloa Burgos, conforme a lo establecido en el Acta de Compromiso y Acuerdo firmada por la beneficiaria, de fecha 18.10.2004;

f) La Resolución Exenta N° 2895 del 13.06.2005 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano que aprueba Valores de Tasación de 396 viviendas reparadas de la población Pascual Gambino, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, que reemplaza la Resolución Exenta Nº 5275 del 06.12.1994 del Departamento Técnico de Apoyo de este Servicio;

g) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;

h) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

i) El D.S. Nº 57 (V. y U.) del 06.05.2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

ASIGNA Y OTORGA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO POR LA VIVIENDA ROL 101 (EX 83) DE LA POBLACION PASCUAL GAMBINO, SECTOR 1 Y 2, COMUNA DE QUILICURA

RESOLUCION:

1.- Asignase y otórguese escritura de compraventa de precio pagado a la Sra. MARIA LUISA ULLOA BURGOS, cédula de identidad Nº 10.144.398-1, casada con el Sr. PATRICIO ALEJANDRO CERECEDA BARRIOS, cédula de identidad Nº 10.901.999-2, por el inmueble Rol 101 (ex 83) de la población PASCUAL GAMBINO, SECTOR 1 Y 2, de la comuna de QUILICURA, ubicado en Pascual Gambino Nº 061-A, Departamento Nº 21;

4.- El precio de venta de esta vivienda es de UF 298 según se indica en la Resolución citada en el Visto f), y se financia con:

a) El precio de compraventa del inmueble señalado en el visto b) equivalente a UF 266,13, y

b) El Subsidio especial que asciende a UF 31,87 de acuerdo a lo establecido en el Visto g) de la presente Resolución;

5.- La Oficina de Títulos dependiente de la Departamento Jurídico de este Servicio extenderá el respectivo contrato de compraventa de precio pagado a la Sra. María Luisa Ulloa Burgos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION METROPOLITANA

ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

FGC.NBV.COS.
TRANSCRIBIR A:

- DIRECCION
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPTO. NORMALIZACION DEUDAS
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- SUBDEPTO. ASIGNACIONES Y REGULARIZACION DE INMUEBLES
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- OFICINA DE TITULOS
- **EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)**
- EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5º Piso)
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ARCHIVO
- PROYECTO Nº 133

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION - MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

01 JUN 2010

NO AFECTA PRESUPUESTO